



Ayuntamiento de Barbastro

Visto el expediente tramitado por el Área de Desarrollo sobre el Convenio de colaboración a suscribir entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca, el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro y la Asociación de Empresarios de Barbastro, por el cual el Ayuntamiento pretende la concesión de una subvención nominativa, de forma directa, a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca, con domicilio social en Calle Santo Ángel de la Guarda 7 de Huesca y CIF nº Q2273001D, prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado de 2022, tras la tramitación del expediente de Modificación de Créditos nº 9, bajo la modalidad de suplemento de crédito, aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 26 de septiembre de 2023:

Aplicación presupuestaria	Destino	Importe
013 43300 48000	Subvención Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca. Acciones de emprendedores	15.000,00 €

Visto que este Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, período 2020-2023, por Decreto de Alcaldía 2020-1009, de fecha 14 de julio de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de 16 de julio de 2020, modificado mediante Decreto 2021-897, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de 27 de mayo de 2021, Decreto 2022-0945, de fecha 20 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 24 de mayo de 2022, y Decreto 2023-2055, de fecha 18 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 180, de 21 de septiembre de 2023, en el cual se incluye en la Línea Estratégica nº 4 la presente subvención.

Vista la Providencia de fecha 2 de noviembre de 2023, por la que se dispone la incoación del expediente para la concesión de la subvención mediante convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca para la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Visto el Informe de Desarrollo 2023-0011, de 7 de noviembre de 2023, en el que se indica que de la documentación que obra en su poder se desprende que el beneficiario cumple los requisitos necesarios para acceder a la presente subvención.

Visto que no se otorga la presente subvención por el procedimiento ordinario que establece el artículo 22.2 c) de la LGS, se utiliza el procedimiento directo de concesión y no el de concurrencia por los siguientes motivos: la entidad beneficiaria es una Corporación de Derecho Público configurada como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas y que, entre sus competencias, se encuentra la prestación de servicios a las empresas, pudiendo llevar a cabo toda clase de actuaciones que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial, no existiendo en su ámbito de actuación otro ente con la misma finalidad, y habiendo acreditado en ejercicios anteriores un adecuado y eficiente uso de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Barbastro en relación con las actividades y objetivos previstos.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Secretaría General nº 2023-0220, de 7 de noviembre de 2023.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal nº 2023-0436, de 9 de noviembre de 2023.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable.





Ayuntamiento de Barbastro

Esta Concejalia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR y proceder a la firma del Convenio de colaboración a suscribir entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca, el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro y la Asociación de Empresarios de Barbastro, por el cual el Ayuntamiento se compromete a otorgar una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca, con domicilio social en Calle Santo Ángel de la Guarda 7 de Huesca y CIF n.º Q2273001D. Dicho convenio figura como anexo de este decreto.

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER el gasto de 15.000,00 € a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca e imputarlo a la aplicación presupuestaria 013.43300.48000, documento contable de retención de crédito nº 2060, de 2 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Desarrollo, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica. La Concejala Delegada de Desarrollo, Silvia Ramírez Guinea





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO AL DECRETO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BARBASTRO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE LA COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS:

De una parte, D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa, en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca, con NIF Q2273001D.
(en adelante "la Cámara")

De otra, D. Silvia Ramírez Guinea, en su condición de Concejala Delegada de Desarrollo del Ayuntamiento de Barbastro, con NIF P2206100F.
(en adelante "el Ayuntamiento")

De otra, D. Saúl Pérez Lacasa, en su condición de Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro con NIF P2200123D.
(en adelante "la Comarca")

De otra, D. José Antonio Pérez Asensi, en su condición de Presidente de la Asociación de Empresarios de Barbastro con NIF G22050249.
(en adelante "la Asociación")

EXPONEN:

1. La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España establece que las Cámaras son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las Cámaras, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye su ley reguladora y de las que les pueden encomendar y delegar las Administraciones Públicas tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades pudiendo llevar a cabo toda clase de actuaciones que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Para el desarrollo de estas funciones las Cámaras pueden suscribir convenios de colaboración.

2. El artículo 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, dicta que <<El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede





Ayuntamiento de Barbastro

promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo>>, y el artículo 42.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece que <<Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal>>. El art. 42.2, o) de la citada Ley 7/1999 señala, como ámbito de la acción pública en que los municipios pueden ejercer competencias, el del fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Barbastro tiene capacidad jurídica para suscribir convenios de colaboración en materia de promoción y desarrollo económico de la localidad.

3. Que la Comarca de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

4. La Asociación de Empresarios de Barbastro, creada al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el nº 22/124 se constituye en 1987 como una entidad asociativa y profesional sin ánimo de lucro, y a partir de 1999 con carácter intersectorial y ámbito comarcal, cuyo objetivo según el Art. 7 de sus Estatutos es la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales generales y comunes del territorio, pudiendo añadir la leyenda Asociación de Empresarios de Somontano de Barbastro con fecha 31 de marzo de 2006.

La AEB, como asociación integrada en CEOS-CEPYME HUESCA, siendo miembro de CREA Y CEPYME ARAGÓN, y a nivel nacional de CEOE y CEPYME, ostenta la condición legítima de organización empresarial más representativa en la Comarca de Somontano de Barbastro, según convenio de fecha 26 de mayo de 2004, otorgándole la facultad de incorporar la leyenda CEOS-CEPYME SOMONTANO. Asumiendo la representación y gestión de los intereses, generales y comunes, de cuantos empresarios desarrollan sus actividades económicas en la Comarca de Somontano de Barbastro, tal y como indica el artículo 7 de la Constitución Española.

La Asociación de Empresarios de Barbastro, según acuerdo marco de fecha 7 de julio de 2004, es Centro Colaborador de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca, ejerciendo de interlocutor camerale en la Comarca de Somontano de Barbastro. El objetivo de dicho acuerdo es la colaboración en el desarrollo de acciones incluidas en las áreas de información, formación, comercio exterior, comercio interior y turismo, informando, difundiendo y ofreciendo los servicios de esta corporación en la Comarca.

En consecuencia, la Asociación tiene capacidad jurídica para suscribir convenios de colaboración en materia de promoción y desarrollo económico para prestar apoyo y soluciones a las necesidades de las empresas de la Comarca de Somontano de Barbastro.

A la vista de lo anterior existiendo interesantes puntos de encuentro en la actuación de las partes, la Cámara, el Ayuntamiento, la Comarca, y la Asociación, reconociéndose plena capacidad, acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto de la subvención.

El objeto del presente convenio es la colaboración de los firmantes para la puesta en marcha y





Ayuntamiento de Barbastro

prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico del Somontano de Barbastro por lo que las diferentes subvenciones estarán destinadas a la financiación de los gastos en los que se incurra para dicha puesta en marcha y prestación de las diferentes acciones (el Ayuntamiento subvencionará la parte que le corresponde de los servicios prestados durante la anualidad 2022 y las nuevas acciones a ejecutar durante 2023 y, la Comarca subvencionará la parte correspondiente de los servicios a ejecutar a lo largo de 2023).

Se promoverá el desarrollo coordinado de las funciones que las partes tienen en las materias concurrentes en la parte positiva y en todas aquellas que, atendidas las circunstancias del caso concreto, las partes consideren convenientes y necesarias. La coordinación con la Cámara de Comercio favorecerá la prestación de los servicios bajo los criterios de claridad de información, eficacia y evitar la duplicidad de las gestiones.

El presente Convenio permitirá un acercamiento de los recursos técnicos y humanos cualificados de la Cámara de Comercio a la Comarca que, junto con los recursos humanos y materiales de la Comarca, facilitarán el desarrollo de los servicios contemplados en el mismo.

En particular, se realizarán **acciones de acercamiento de servicios de la Cámara en el ámbito de las siguientes líneas de actuación (índice)**

A) ÍNDICE

1. CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

- 1.1. Servicio de apoyo al autoempleo e iniciativas empresariales.
- 1.2. Servicio de consolidación de empresas.
- 1.3. Apoyo en la tramitación de las ayudas del programa LEADER.
- 1.4. Tramitación de los microcréditos.
- 1.5. Apoyo técnico en la implantación y desarrollo de viveros empresariales.
- 1.6. Tramitación telemática de altas empresariales (CIRCE PACDUE).

2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL

- 2.1. Acercamiento de Acciones Programa PICE

3. NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 3.1. Asesoramiento básico en nuevas tecnologías.
- 3.2. Servicio de Market place.
- 3.3. Acciones de formación y sensibilización sobre el uso de las nuevas tecnologías.

4. INTERNACIONALIZACIÓN

- 4.1. Diagnóstico de potencial exportador para pequeñas empresas.
- 4.2. Sesión de iniciación a la exportación.

5 PROGRAMAS SECTORIALES

- 5.1. Acciones formativas dirigidas al pequeño comercio.
- 5.2. Difusión gratuita de empresas en traspaso.
- 5.3. Asesoramiento a los municipios sobre MSR.

6. ASESORÍA JURÍDICA

- 6.1. Asesoramiento básico a Comarca y Ayuntamientos sobre consultas de índole





Ayuntamiento de Barbastro

empresarial.

6.2. Charlas y Ponencias sobre temas de actualidad.

7. FORMACIÓN. CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS GRATUITAS

- 7.1. Creación y consolidación de empresas.
- 7.2. Orientación profesional.
- 7.3. Nuevas Tecnologías de la Información e Informática.
- 7.4. Internacionalización.
- 7.5. Programas Sectoriales. Comercio y Turismo.
- 7.6. Asesoría Jurídica.
- 7.7 Otra formación específica.

8. OTRAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

- 8.1. Apoyo a iniciativas públicas relacionadas con el desarrollo.
- 8.2. Apoyo a iniciativas públicas o privadas de interés general.
- 8.3. Asesoramiento sobre la tramitación de ayudas relacionadas con el desarrollo económico-empresarial.
- 8.4. Elaboración de listados de empresas.

B) DESARROLLO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONVENIO

1) CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

1.1) Servicio de apoyo al autoempleo e iniciativas empresariales.

Con los siguientes tipos de acciones:

A) Acciones a impartir en centros formativos:

Detalle en apartado de Formación

B) Acciones dirigidas a proyectos empresariales reales:

- Asesoramiento sobre proyectos de emprendimiento e información al emprendedor de los servicios de la Cámara y de la Comarca que ofrezcan aspectos complementarios y de interés para el emprendedor (formación, seminarios, charlas, asesoramientos específicos, red de emprendedores, etc).
- Acciones de seguimiento y apoyo de proyectos empresariales una vez puestos en marcha para su consolidación:
 - Información personalizada sobre ayudas y trámites
 - Estudio de necesidades que pueden cubrir programas de asesoramiento y otros servicios que puedan recibir las empresas en las entidades firmantes.
- Acercamiento de los informes de validación del Plan de Empresa imprescindibles para la concesión de las Ayudas de autoempleo del INAEM. Se evitarán los desplazamientos a





Ayuntamiento de Barbastro

Huesca a los autónomos que soliciten estas ayudas (según condiciones Convenio INAEM 2023).

1.2) Servicio de consolidación de empresas:

Dirigido a empresas de la Comarca de Somontano de Barbastro. El servicio consistirá en el análisis y diagnóstico de:

- Los recursos específicos de carácter técnico, que se centren en las necesidades concretas, actuales o futuras de las empresas y que sean ofrecidos por las Administraciones Públicas en alguno de sus programas financiados. Búsqueda de esos recursos y cómo acceder a esos programas.
- Análisis de ayudas tanto directas por inversión o empleo, como indirectas, que son las que los clientes pueden recibir por contratar los servicios de la empresa analizada.
- Acceso a las ventajas ofrecidas por los convenios firmados por la Cámara con entidades financieras para la obtención de financiación por parte de las pymes y emprendedores (sujeto a la vigencia y condiciones de dichos convenios).
- Asimismo, y siempre bajo la autorización de los beneficiarios, se facilitará información sobre la oferta formativa empresarial de la Cámara y de la Comarca que pueda ayudarles a mejorar en su gestión.

1.3. Ayudas del programa LEADER 2014-2020.

En el marco de la convocatoria de las ayudas LEADER 2014 - 2020, los técnicos de Cámara estarán a disposición del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural que actúe en la Comarca para cuestiones que éstos puedan plantear relacionadas con la viabilidad de los proyectos presentados.

Las empresas de la comarca que, habiendo solicitado ayudas LEADER, lo requieran, podrán pedir al cabo de 12 meses desde su puesta en marcha una revisión del plan de viabilidad realizado para detectar desviaciones y poder buscar e implantar soluciones o mejoras.

Para el resto de servicios realizados con tarifa oficial de la Cámara en relación a la solicitud de estas ayudas, el desplazamiento de los técnicos a la localidad del promotor, cuantas veces sea necesario, se realizará de forma gratuita.

1.4. Tramitación como organismo intermedio de microcréditos.

Se facilitará, sin necesidad de desplazamiento a Huesca, toda la información y apoyo en la tramitación a las empresas y emprendedor@s que soliciten financiación a través de microcréditos (La Caixa).

1.5. Apoyo técnico para la implantación y desarrollo de viveros a empresas y emprendedores.

Bajo solicitud de Comarca, se apoyará técnicamente la puesta en marcha y desarrollo de viveros empresariales de ámbito comarcal. Asimismo, los viveristas recibirán apoyo en su gestión empresarial.





Ayuntamiento de Barbastro

1.6. Tramitación telemática de altas empresariales CIRCE PACDUE.

La condición de la Cámara como punto PAE permitirá, mediante el sistema CIRCE PACDUE, dar de alta a empresas y autónomos de forma ágil, y evitando desplazamientos a los beneficiarios de la Comarca.

2) ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

2.1. Acciones PROGRAMA PICE

La Cámara desplazará al personal encargado del programa PICE (Programa Integral de Cualificación y Empleo) a la sede comarcal con el fin de informar y facilitar a los jóvenes la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. De esta manera, el joven recibe atención personalizada y no tiene que desplazarse a Huesca, recibiendo información concreta sobre el programa formativo y de inserción laboral que puede llevar a cabo.

3) NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

3.1. Asesoramiento básico en nuevas tecnologías:

- Información básica sobre herramientas de financiación de la innovación y/o Protección de la Innovación.
- Información básica sobre Legislación de Comercio Electrónico.
- Información básica sobre Programas, ayudas y subvenciones para incorporación de TIC y/o de Comercio Electrónico.
- Información básica sobre herramientas de software para la gestión.
- Información básica sobre Administración Electrónica.
- Información básica sobre Certificados Digitales.
- Acercamiento del punto de personación/acreditación de los Certificados Camerfirma a su comarca.
- Acceso preferente a los Servicios Satipyme:
 1. Satipyme – Emprende.
 2. Satipyme – Consolida.
 3. Asesoramiento individualizado Fomento de la eAdministración en la Pyme.
 4. Asesoramiento individualizado Transformación Digital en la empresa.

3.2. Acceso gratuito a servicios Market Place – Demandas.

3.3. Acciones de formación y sensibilización sobre el uso de las nuevas tecnologías.

Detalle en apartado de Formación

4) INTERNACIONALIZACIÓN

4.1. Diagnóstico básico de potencial exportador.

Vender en los mercados internacionales conlleva una dificultad añadida que exige un análisis y una preparación que permita concentrar recursos para conseguir acceder a estos mercados. Este proceso de internacionalización no es sencillo ni rápido, por eso es tan importante evitar pasos en falso, definir





Ayuntamiento de Barbastro

claramente la estrategia a seguir y adaptarla a las circunstancias del mercado a abordar. El Diagnóstico de Potencial de Internacionalización ayuda a que el empresario identifique si está preparado para salir al exterior y a concretar las áreas de mejora.

4.2. Acciones formativas o de difusión

Detalle en apartado de Formación

5) PROGRAMAS SECTORIALES

El pequeño comercio representa una parte importante de la actividad empresarial de la Comarca de Somontano de Barbastro. Como medidas de apoyo al desarrollo y competitividad del pequeño comercio local, se plantea la realización de las siguientes acciones para aquellas empresas que los soliciten.

5.1. Difusión gratuita de empresas en traspaso.

- Registro de las empresas que quieran ceder su local de negocio (traspasar), para darle publicidad en la Bolsa de Traspasos: www.traspasosaragon.com.

5.2. Dirigido a Ayuntamientos. Análisis de la posibilidad de crear un Multiservicio Rural (MSR) en el municipio.

Los MSR pueden dotar a los municipios de un comercio mínimo imprescindible para que la calidad de vida de sus habitantes no vaya en disminución día a día debido al asilamiento y la a la falta de servicios.

Los Multiservicios Rurales ofrecen los servicios de comercio, restaurante, cafetería, despacho profesional, consultorio médico, salón social, posada e información turística general, con el objetivo de luchar contra el desabastecimiento de las áreas rurales y ofrecer servicios fundamentales para la mejora de la calidad de los habitantes de los pueblos y contribuir a mantenimiento de la población.

5.4. Acciones de formación

Detalle en apartado de Formación

6) ASESORÍA JURÍDICA

6.1. Asesoramiento gratuito básico a la Comarca y ayuntamientos sobre consultas de índole empresarial.

6.2. Charlas y ponencias sobre temas de actualidad

Detalle en apartado de Formación

7) FORMACIÓN





Ayuntamiento de Barbastro

A. Coordinación de las acciones formativas mencionadas anteriormente y de otras que puedan desarrollarse en el marco del convenio.

Al margen de los expuestos en el Convenio, se informará a la Comarca de los cursos, acciones o jornadas gratuitas que la Cámara pueda organizar fuera de Huesca durante el año para que pueda solicitar que se lleven a cabo en sus instalaciones. Determinadas acciones pueden llevar unos requisitos mínimos para su realización (número de alumnos, medios materiales, etc.).

B. Condiciones de los servicios de formación, jornadas, charlas y acciones de sensibilización acercadas a la Comarca.

- Las acciones deberán ser solicitadas expresamente por los firmantes del Convenio a partir de las ofertadas en el presente convenio.
- Desde la fecha de la solicitud, por motivos operativos, la Cámara dispondrá de un mínimo de dos meses para realizar la acción, sin perjuicio de que finalmente se pueda realizar la charla con anterioridad a ese plazo.
- Se podrá exigir un mínimo de inscripciones para algunas de estas acciones, por debajo del cual se podrá proceder al aplazamiento del acto.
- El máximo de acciones de este tipo que podrá solicitar la Comarca será de 7.
- En caso de que por motivos sobrevenidos no puedan realizarse todas las acciones en 2023, podrá aplazarse alguna de ellas al primer trimestre de 2024.

C) Catálogo, por áreas de Cámara, de las acciones formativas a solicitar por Comarca (sin coste para los usuarios):

JORNADAS SOBRE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

- Sensibilización sobre la importancia de ser emprendedor para el desarrollo de la comarca" (orientado principalmente a estudiantes). (CYC)
- Cómo crear una empresa viable y sostenible. (CYC)
- Aprende a realizar un plan de viabilidad (CYC)
- Búsqueda de clientes online (dirigido a empresas y emprendedores) (FDS).
- Talleres formativos especializados para emprendedores y empresas:
 - Financiación bancaria básica para autónomos (CYC)
 - Cómo aprovechar a fondo las convocatorias de ayudas (CYC)
 - Generación de modelos de negocio. (CYC)
 - Gestión de redes sociales y marketing (COM)

JORNADAS SOBRE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

- Bienestar y productividad a través del mindfulness. Entrénate. (FDS)
- Herramientas clave para la búsqueda de empleo (FDS)

JORNADAS SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INFORMÁTICA

- o Jornada sobre Factura electrónica. (NT)
- o Emprende tu negocio en internet (NT)
- o Taller Excel Básico. (C.L.)
- o Taller Google Drive. (C.L.)

JORNADAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN





Ayuntamiento de Barbastro

- Presentación de servicios de Cámara en el Área de Internacionalización. (INT)
- Sesión de iniciación a la exportación. (INT)

JORNADAS SOBRE ASESORÍA JURÍDICA

- a) Elección de la mejor forma jurídica para tu empresa. (AJ)
- b) Jornada: Conoce lo que firmas cuando inicias una actividad. Análisis de los contratos y sus condiciones. (AJ)
- c) Jornada sobre novedades normativas (en algún ámbito empresarial concreto). (AJ)

JORNADAS SOBRE PROGRAMAS SECTORIALES: COMERCIO

- Innovación en el pequeño comercio. (PS)
- Relevo generacional en la empresa familiar (PS)

8) OTRAS ACCIONES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

8.1. Servicio de apoyo a iniciativas públicas relacionadas con el desarrollo.

Apoyo técnico a la Comarca y a sus Ayuntamientos (bajo petición o autorización expresa por parte de Comarca) en cuestiones referentes al desarrollo económico del municipio. Cuando se solicite, la Cámara aportará el apoyo técnico necesario al Ayuntamiento para colaborar en la interlocución, gestión o seguimiento de los proyectos de desarrollo que se planteen en el municipio por parte de la iniciativa pública o de la privada.

8.2. Servicio de apoyo a iniciativas públicas o privadas relacionadas con proyectos de interés general.

De la misma forma que en el caso de los proyectos empresariales, se prestará servicio de asesoramiento para la puesta en marcha de proyectos de interés general relacionados con el desarrollo local y comarcal.

8.3. La Cámara podrá asesorar a la Comarca, tras la correspondiente petición realizada por la misma, **sobre la tramitación de determinadas ayudas relacionadas con el desarrollo económico-empresarial**, con el fin de conseguir la máxima baremación y una óptima presentación de la ayuda.

8.4. Elaboración de listados de empresas. En ocasiones, las instituciones y entidades firmantes necesitan listados o estadísticas sobre actividad empresarial en el territorio. Este servicio (de pago) se ofrece de forma gratuita a las instituciones firmantes hasta un máximo de 1.000 registros de ámbito provincial.

A efectos de los puntos 8.1. y 8.2, la Comarca podrá solicitar a la Cámara estudios técnicos específicos para la propia Comarca o para alguno de sus Ayuntamientos. En ese caso, la Cámara procederá a realizar una valoración económica de dicho trabajo. Para aquellos casos en que dicho presupuesto sea menor a 1.000 euros impuestos no incluidos, se realizará sin coste alguno. En los casos en que dicha valoración supere los 1.000 euros, Cámara aplicará un descuento del 50 % sobre el precio total presupuestado de dicho informe. El descuento tendrá un límite máximo de 3.000 euros. Estas mismas limitaciones se aplicarán también al punto 6.1.

El **ÁMBITO** de las actuaciones a realizar en el marco del presente se circunscribe en el territorio de la Comarca de Somontano de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

Serán **BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS** objeto del convenio:

- a) Todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad empresarial en la Comarca de Somontano de Barbastro o que deseen emprender una actividad de negocio, autónomos de cualquier sector, desempleados y, en particular, las microempresas y pequeñas y medianas empresas ya constituidas.
- b) Instituciones firmantes, en cuestiones referentes al desarrollo socioeconómico de su territorio.
- c) Quedarán fuera del marco del Convenio las Asociaciones sin ánimo de lucro, Clubes deportivos, etc, cuyo objeto social o consulta no vayan encaminados a la realización de una actividad económica, salvo en aquellos casos en que Comarca solicite su atención por suponer una acción de interés socioeconómico para el desarrollo del territorio.

Segunda.- Cuantía de la subvención. Colaboración.

La Comarca de Somontano de Barbastro aportará la cantidad anual de 7.200 euros en concepto de subvención directa a la Cámara de Comercio para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por los recursos técnicos y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios contemplados en el Convenio y prestados a lo largo de la anualidad 2023.

En cuanto al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro, el otorgamiento de la presente subvención se encuadra en el capítulo IV a línea estratégica 1.

El Ayuntamiento de Barbastro aportará a la Cámara la cantidad de 15.000 euros, destinada a la ejecución del objeto de la actuación subvencionable fijada en el apartado anterior del presente Convenio, en concreto, la financiación de los costes laborales del personal vinculado a la realización de los servicios que menciona, de los cuales 7.500 euros corresponden a la anualidad 2022 y otros 7.500 euros a la anualidad 2023.

En cuanto al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, el otorgamiento de la presente subvención se encuadra en la línea estratégica 4.

Tercera.- Condiciones y compromisos.

A) El acercamiento de los servicios concretos reflejados en el presente convenio que tengan como usuarios a los habitantes y empresas ubicadas en la Comarca se llevará a cabo de forma gratuita y con personal técnico de Cámara

Las acciones específicas de este convenio que tengan una tarifa oficial fijada por la Cámara de Comercio serán prestadas a las personas y empresas de la comarca de forma totalmente gratuita.

Cámara de Comercio se reserva la capacidad de no llevar a cabo alguna acción en caso de mala fe o abuso por parte del usuario.

Las acciones o acercamientos de servicios dirigidos a empresas y emprendedores serán prestados de forma exclusiva a los beneficiarios finales de la acción.

B) Para el desarrollo de los servicios contemplados en el presente Convenio, la Asociación de Empresarios de Barbastro se compromete a facilitar su sede como lugar de prestación de servicios, poniendo a disposición del objeto del convenio espacios físicos de trabajo, aulas, materiales, equipos, comunicaciones, servicios administrativos y de secretariado. Igualmente, se compromete a canalizar a través de los servicios conveniados todos aquellos planteamientos empresariales relacionados con los mismos.





Ayuntamiento de Barbastro

C) Para el desarrollo de los servicios contemplados en el presente Convenio la Cámara proporcionará un técnico que actuará con base en el territorio de la Comarca.

Dicho técnico se desplazará un mínimo de cuatro días a la comarca. El técnico tendrá allí su lugar de atención y punto de partida para resto de acciones relacionadas con el Convenio.

La AEB facilitará un espacio en su sede, ubicada en C/ Saint Gaudens, 1, de Barbastro tanto para el desarrollo de las distintas acciones enmarcadas en el Convenio como para el asesoramiento de proyectos ARIES. Las instituciones firmantes acordarán los días y horario de atención al público del técnico, dentro del horario establecido para el personal de Cámara.

Debido a la variedad y complejidad de todos los servicios reflejados en el Convenio, la Cámara pone también a disposición del desarrollo del mismo el resto del equipo técnico de sus oficinas centrales.

La Cámara, una vez dimensionadas las necesidades de las empresas u entidades, podrá trasladar a la Comarca técnicos con la especialización adecuada para la prestación de los servicios enumerados en el presente convenio, cuando sea exigible para la óptima prestación de dichos servicios.

D) Se constituirá un Grupo Técnico de Seguimiento formado por un representante de cada una de las partes pudiéndose invitar a participar en el mismo a los agentes de empleo y desarrollo local de las instituciones públicas y privadas que desempeñen su labor en la comarca.

Dicho Grupo Técnico de seguimiento podrá diseñar acciones relacionadas con el desarrollo económico de la comarca que se harán constar en las correspondientes adendas.

El lugar de reunión del Grupo de Seguimiento será la sede de la Asociación de Empresarios de Barbastro, si bien, cuando se acuerde por las partes, se puedan celebrar dichas reuniones en otras instalaciones.

Con el objetivo de realizar un seguimiento constante de las acciones contempladas en el presente convenio, la Asociación actuará de Coordinador ante Ayuntamiento y Comarca. La Cámara de Comercio le facilitará cuatrimestralmente la relación de atenciones en el marco de este convenio, así como información de las acciones desarrolladas.

La información sobre jornadas, cursos, talleres, etc. será enviada con antelación a las entidades firmantes con el fin de poder difundirla convenientemente entre sus usuarios.

También, y a solicitud de cualquier entidad firmante, el técnico de la Cámara que actúe con base en el territorio de la comarca participará en las diferentes reuniones y foros económicos, con el objeto de prestar servicios de orientación y asesoramiento.

E) En el desarrollo de todas las acciones recogidas en el presente convenio se dejará constancia de la inclusión de las mismas en dicho convenio. A tal efecto se entregará un folleto explicativo a los usuarios, así como se podrá exhibir un cartel en formato DinA4 en las sedes de las instituciones firmantes.

Por otro lado, las instituciones y entidades firmantes podrán realizar difusión de las actuaciones realizadas en el marco del convenio, pudiendo utilizar a tales efectos los datos de resultados y valoraciones que se deriven de cada uno de los servicios.

F) En cualquier caso, el beneficiario de esta subvención asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden por parte de la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, del órgano de control externo autonómico.





Ayuntamiento de Barbastro

Cuarta.- Crédito presupuestario.

La aportación del Ayuntamiento de 15.000 euros, contemplada en este Convenio, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 013.43300.48000, denominada "Subvención Cámara oficial de comercio, industria y servicios de Huesca. Acciones de emprendedores", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro.

La aportación de la Comarca de 7.200 €, que contempla este Convenio, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 4800000.4330000 de su Presupuesto General de 2023.

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas e ingresos.

Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos destinadas a la misma actividad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas, junto con otros ingresos o recursos (art 19.3 LGS) no supere el coste real de la actividad subvencionada. La aportación municipal podrá superar el 80% del coste total subvencionable. (art 37.10 TRLSA)

Esta subvención no será compatible con las otorgadas al mismo beneficiario por otros entes dependientes del Ayuntamiento de Barbastro, cuando el objeto sea coincidente.

Sexta.- Plazos y modos de pago y garantía, en su caso.

El Ayuntamiento de Barbastro abonará a la Cámara el 50% de su aportación, esto es, 7.500 euros, a la firma del presente convenio y el 50% restante, los otros 7.500 euros, una vez sea presentada la documentación justificativa y acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Barbastro se efectuarán a través de transferencia en la cuenta que a tal efecto haya comunicado el beneficiario en la correspondiente ficha de terceros, de acuerdo al modelo normalizado disponible en el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y validada por la entidad bancaria. No se establece la constitución de garantías (Art. 21 LGS, Art. 42, 43 y 46 RGS).

La aportación de la Comarca de Somontano se realizará una vez presentada la documentación justificativa y acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio por parte de la Cámara de Comercio de Huesca. Dicha aportación se realizará de la siguiente forma: el 100% en el plazo máximo de un mes desde la justificación total documental del gasto objeto del presente convenio.

Séptima.- Plazos y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Séptima.1.- El plazo para la justificación de esta subvención finalizará el 15 de febrero de 2024.

Séptima.2.- La Cámara deberá justificar la aplicación dada a los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en este Convenio. A tal efecto, dentro del plazo establecido, el beneficiario de la subvención deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Una cuenta justificativa, comprensiva de la siguiente documentación:

1.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.





Ayuntamiento de Barbastro

1.2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

En lo relativo a las facturas, éstas deberán estar legalmente expedidas de acuerdo con la vigente normativa de aplicación.

- c) La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.

Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

- d) Copias de las nóminas correspondientes, que deberán expresar claramente el nombre y los dos apellidos, DNI, el mes al que correspondan, cuantía bruta, descuentos e importe líquido, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social y el modelo 111 del IRPF.

2.- Conforme a los artículos 31.3 de la Ley General de Subvenciones y 37.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

3.- Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- El carácter deducible o no del Impuesto del Valor Añadido y por tanto si es subvencionable o no.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada por el Ayuntamiento con indicación del importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas





Ayuntamiento de Barbastro

y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.

4.- Una relación del gasto total subvencionable, (art 35.7 TRLSA), donde se reflejen, los gastos que se han llevado a cabo englobados en el objeto subvencionable, y el origen de todos los ingresos y recursos que los han financiado, incluyendo los aportados por el Ayuntamiento, así como los porcentajes de financiación de cada ente.

5.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, en caso de no haberse autorizado para solicitar dichos datos.

Séptima 3.- La justificación deberá presentarse, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a través del registro electrónico de la Comarca de Somontano: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> y del Ayuntamiento de Barbastro, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

Los formularios para presentar la documentación justificativa a cada entidad estarán disponibles en la sede electrónica de Comarca de Somontano y Ayuntamiento de Barbastro.

Séptima 4.- Por razón del objeto o naturaleza de la subvención, las bases reguladoras de la misma podrán exigir, además de los documentos previstos en los apartados 1, 2, 3 y 4 anteriores, los que procedan de entre los previstos en el art. 72 del RLGS, o exigir otros en lugar de todos o parte de los previstos en dichos apartados y en dicho precepto legal si resulta preciso para la justificación de la subvención.

Octava.- Gastos subvencionables

Por parte de la Comarca, serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados y pagados desde 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 (art 31.2 LGS y 37.2 TRLSA).

Por parte del Ayuntamiento, serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados y pagados desde 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 (art 31.2 LGS y 37.2 TRLSA).

No son gastos subvencionables los siguientes:

- Tributos locales, que comprende tasas, impuestos y contribuciones especiales (art 179.2 REBASO y 9 TRLHL)
- Gastos de restaurantes
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de inversión cuando la aplicación presupuestaria en la que conste la subvención sea del capítulo 4 del presupuesto de gastos
- Gastos de desplazamiento, en vehículo particular o taxi, en la parte que excedan a los importes legalmente establecidos como máximos para kilometraje, y que actualmente asciende a 0,19 €/km.

Novena.- Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la





Ayuntamiento de Barbastro

confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Décima.-

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones del Aragón y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro y de la Comarca para el año 2023.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:-

Por la Cámara	Por el Ayuntamiento
D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa	D. Silvia Ramírez Guinea
Presidente Cámara Comercio, Industria y Servicios Huesca	Concejala Delegada de Desarrollo

Por la Comarca	Por la Asociación
D. Saúl Pérez Lacasa	D. José Antonio Pérez Asensi
Presidente Comarca Somontano	Presidente AEB

